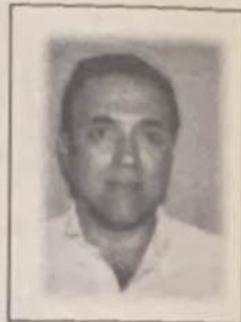


# Asociación Numismática de Panamá



Ley No. 72  
del 19 de  
Septiembre de  
1978 por la cual se  
autoriza la acuñación  
de Monedas Conmemorativas  
de los Tratados Torrijos-Carter

# La Moneda Panameña a partir del año 1930



por: Victor Guindi

**L**a primera acuñación de monedas panameñas en 1904, fue seguida por una serie de acuñaciones irregulares, entre las que se encuentran la moneda de 0.50 centésimos de 1905, la de 1/2 y 2 1/2 centésimos de níquel en 1907, la de 2 1/2 de níquel y los 0.05 centésimos de plata en 1916, y la de 2 1/2 y los 0.05 centésimos de níquel en 1929.

El 11 de abril de 1930, se aprobó el Decreto No. 51, por el cual se implementaba la acuñación de monedas fraccionarias. En el mencionado decreto, se establece la igualdad en tamaño, valor facial, peso y contenido metálico con las monedas de Estados Unidos de América. Seguidamente, la Ley No. 73 del 19 de diciembre del mismo año, autorizó la acuñación de monedas de 1 Balboa.

El diseño del busto de Vasco Núñez de Balboa que aparece en el anverso de las monedas panameñas, al igual que el diseño del escudo en el reverso de las monedas, fue realizado por el famoso escultor norteamericano William Clarke Noble. Sin embargo, el reverso de la moneda de 1 Balboa, fue diseñado por el destacado pintor panameño Roberto Lewis.

Las primeras monedas de esta serie en 1930, se acuñaron en denominaciones de 0.50, 0.25 y 0.10 centésimos de Balboas y fueron hechas de plata Ley .900 (o sea con un contenido de 90% plata y 10 % cobre). En 1931 no se acuñaron monedas de 0.50 centésimos de Balboa, pero hizo su aparición el primer balboa de plata. En la acuñación de 1932 y 1933 no se acuñaron monedas de 1 Balboa, pero en 1932 se introdujo una moneda de 0.05 centésimos de níquel, igual a la de 1929, y en 1934 se acuñaron monedas de 1 balboa y 0.50, 0.25 y 0.10 centésimos de Balboa.

Aquí comienza un receso en la acuñación de monedas de plata, que durará hasta 1947, pero introducen en 1935 y 1937, las primeras monedas de 1 centésimo hechas de cobre y en 1940 una moneda de 1 1/4 centésimos en níquel, diseñadas también por el escultor William Clarke Noble. Estas últimas mone-

das se crearon debido a la costumbre de la comunidad de utilizar el sistema de "reales", o sea 5 centésimos para realizar sus compras menores, y la necesidad de usar fracciones del real como el "medio" y el "cuartillo", ya que de otra forma, los comerciantes de la época daban "vales" como vuelto, por falta de monedas de denominación inferior.

Se reanuda en 1947 la acuñación de monedas de plata en las mismas denominaciones que en 1934. Todas las monedas mencionadas anteriormente, fueron acuñadas en Estados Unidos, pero en 1953, en conmemoración del cincuentenario de la Independencia de la Repú-

cado internacional, el "valor metálico" del contenido de plata en las monedas, era mayor al "valor facial" de las mismas. Ello motivó que las personas comenzaran a acaparar todas las monedas de plata, con el fin de de-retirirlas y venderlas como metal.

En 1966, al igual que en Estados Unidos, se comenzó a utilizar el sistema conocido como "sandwich", usado hasta en la actualidad, que consiste en una moneda de cobre, revestida en sus dos caras con una capa de plata, en los 1/2 Balboas

de níquel. También comienza en 1971 la acuñación de monedas de 20 Balboas en plata esterlina, las cuales llevan en su anverso el busto del Libertador Simón Bolívar.

Desde 1975, Panamá inicia la acuñación de un sinnúmero de monedas de interés numismático, ya sea individuales, como en juegos, donde se incluyen monedas de plata, y por primera vez oro y platino. Estas monedas conmemorativas inicialmente se acuñaron en plata .900 y .925 fino y oro .900 fino, pero debido nuevamente a otro aumento considerable en el precio de los metales preciosos alrededor de 1979-1980, se decidió rebajar la pureza de los metales a plata .500 y oro .500 fino; esto significa que contienen 50% de plata u oro y 50% de otro metal común como el cobre. Mediante la Ley No. 19 del 15 de abril de 1975, se autoriza la acuñación de la serie de próceres o personajes ilustres, como Belisario Porras, Fernando De Lesseps, Justo Arosemena, Manuel Amador, Carlos Finlay y Victoriano Lorenzo.

Las monedas de oro, que se acuñaron en denominaciones de 20, 50, 70, 100, 150 y 500 balboas y autorizadas por la Ley 16 del 9 de junio de 1980, fueron diseñadas con bellos motivos que destacan la fauna como el Colibrí, el Águila Arpía, el Puma, el Pez Mariposa, etc. Como con motivos de arte indígena. Entre las de plata se destacan monedas conmemorando el Campeonato Mundial de Fútbol, el Año Internacional del Niño, El Juego de la Balsería y la Implementación y Ratificación de los Tratados del Canal de Panamá.

Por algún tiempo, Panamá llegó a tener la moneda más grande del mundo (20 Balboas, con un diámetro de 61 milímetros) y la más pequeña (2 1/2 centésimos de Balboa, con un diámetro de 10 milímetros), y en dos ocasiones las monedas panameñas ganaron premios internacionales por su diseño.

Muchas de estas preciosas monedas conmemorativas son desconocidas por los panameños, por lo que exhortamos a la comunidad a que visiten la III Feria de Colecciones para conocer y admirar este legado para las generaciones del futuro.



blica de Panamá, se autorizó la acuñación en México de monedas de 1 Balboa y de 0.50, 0.25, 0.10 y 0.01 centésimos de Balboa. Estas monedas presentan ciertos cambios menores en el diseño, como el busto de Balboa más plano, y se le agregó en la parte inferior del anverso la palabra CINCUENTENARIO. Así mismo, en 1961 se volvieron a acuñar monedas en México de 0.50, 0.25, 0.10, 0.05 y 0.01 centésimos de Balboa. Nuevamente en 1962 se cambió de país de acuñación y esta vez se otorgó a la casa de moneda de Londres la acuñación de monedas de 0.50, 0.25, 0.10, 0.05 y 0.01 centésimos de Balboas.

Esta fue la última acuñación de monedas de plata para circulación corriente, pues debido al alza del precio del metal en el mer-

de 1966 a 1970, y cupro-níquel en todas las otras monedas de 1 Balboa y de 0.50, 0.25 y 0.10 centésimos.

A partir de 1966, y hasta 1974, se comienza a confeccionar para coleccionistas, juegos de monedas de prueba de 6 piezas, que incluyen monedas de 1 Balboa, 0.50, 0.25, 0.10, centésimos de plata, y de 0.05 y 0.01 centésimos; por supuesto, estos juegos tenían un precio muy superior a su valor facial.

En ocasión de celebrarse en el país los Onceavos Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1970, Panamá acuña por primera vez una moneda de 5 Balboas en plata esterlina, o sea .925 fino, y repite la acuñación en 1972 en conmemoración del establecimiento en el país de los Asentamientos Campesinos; además, por este mismo acontecimiento, acuñan monedas de 2 1/2 centésimos de Balboa en los años 1973 y 1975 en cupro-

## Suplemento Numismático

Editado por  
La Asociación Numismática de Panamá

Coordinación del Suplemento: Nilsa Jiménez

Colaboradores: Joaquín Gil Del Real • Guillermo Díez • Victor J. Guindi

Diseño: NUEVEM

Impreso en talleres de Corporación LA PRENSA como suplemento independiente sin responsabilidad editorial.

## JUNTA DIRECTIVA 1997

Juan Carlos Jiménez G.  
Presidente

Norman Kwai Ben  
Secretario

Jorge Ruidíaz • Victor Martínez  
Vocales

Benjamín Mizrachi  
Vicepresidente

Guillermo Kiener  
Tesorero

Julio Amado  
Sargento de Armas



## Mensaje del Presidente

**C**uando iniciamos nuestra colección de monedas y estampillas hace más de 30 años, nunca nos imaginamos que el hobby de niños se iba a transformar en nuestra pasión de adultos y nos convertiríamos en numismáticos. Muchas veces cuando conversamos, mencionamos que somos numismáticos y la mayoría de las personas nos preguntan: ..... ¿Qué religión es?

Queremos por medio de nuestra asociación y a través de sus reuniones, eventos culturales, y publicaciones difundir lo que realmente somos y lo que hacemos logrando así que hasta los niños de primer grado puedan decir "somos numismáticos", ya que el coleccionar monedas es una práctica cultural que se inicia desde que somos niños, no requiere de grandes inversiones; y se emprende poco a poco, moneda a moneda.

La Numismática es la ciencia que nos habla de la cultura de un país, su geografía, su historia, sus matemáticas y su idioma representados a través de las monedas. Por otra parte, la actividad se torna aún más interesante debido a que en nuestro país existen monedas antiquísimas por la importancia transitista del Istmo desde la época colonial.

Por aquí pasaron y circularon gran cantidad de monedas que fueron acuñadas en América o traídas de España, las cuales hoy en día poseen un gran valor histórico. No deja de ser menos importante también, las monedas que circularon en el territorio después de la separación de España, con el anexamiento a la Gran Colombia, por la construcción del Ferrocarril Transístmico y posteriormente en nuestra vida Republicana.

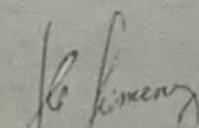
Por todo lo expuesto, y gracias al interés de un grupo de personas que motivadas por el arte de coleccionar monedas, billetes y artículos relacionados a la temática, crean la Asociación Numismática de Panamá (Club Cruce de Caminos), que obtiene su personería Jurídica en el año 1982.

Satisfactorio es para nosotros encontrar una respuesta amable al esfuerzo que día a día realizamos con el intento de dar a conocer nuestra institución cultural y sin fines de lucro. A través de éste suplemento, publicación que sin pretensiones exageradas sirva de vocero a los socios y corresponsales espontáneos que deseen manifestar sus inquietudes con nosotros, a nuestros lectores proveerlos de información numismática interesante y como documento didáctico dedicárselo a toda la población estudiantil.

Sin embargo lo más significativo de nuestra asociación ha sido el logro de nuestras realizaciones y proyecciones de las cuales podemos mencionar algunas como: Las Ferias de Colecciones, que en septiembre celebran su tercer año consecutivo, logrando las mismas una aceptación y prestigio internacional; la puesta en circulación del Primer Catálogo de Monedas Panameñas, instrumento éste de gran orgullo para el coleccionista. Además hemos tenido participación activa en diversos eventos culturales.

Los invitamos a participar en esta aventura numismática, asistiendo a nuestras reuniones que se celebran el segundo y cuarto martes de cada mes en el Hotel El Panamá, a las 7:00 p.m.

Gracias y los esperamos

  
Juan Carlos Jiménez G.  
Presidente  
Asociación Numismática de Panamá.

# Niko's CAFE

## ABIERTO 24 HORAS

VIA ESPAÑA Y EL DORADO

- Comidas Criollas e Internacionales
- Variados Emparedados
- Refrescos
- Ricos Postres

*Y ahora pruebe el gran* **Gyros**

Vía España  
Tels.: 263-7070 • 264-0136  
Fax: 269-0027

El Dorado  
Tels.: 260-0022 • Fax: 260-0678  
Apartado 6-9623

**PRONTO EN CALLE 50**



### Soluciones por Computadora, S.A.

Desarrollo e Implementación de Sistemas

- Planilla Empresarial
- Mayor General Integrado
- Facturación
- Cuentas por Cobrar
- Inventario

Sistema de Traspaso de Mercancía - Zona Libre

*Automatizando a Panamá desde 1985 veanos en*



8688  
269 - 8699  
8786

FAX

223 - 7636  
7637

email : solucomp@sinfo.net

Apartado 6-2972 El Dorado

URL : <http://www.sinfo.net/solucomp>

Calle 60 Obarrio Edif. 27 Ofic #1

Análisis y Desarrollo de Sistemas Comerciales en la  
Plataforma de Desarrollo **MAGIC** (Post-IV Generación)

# El Balboa y su diseño



Por: Guillermo Ernesto Díez M.

**E**l Dr. Manuel Amador Guerrero, como presidente de la República de Panamá firma la Ley 84 del 28 de Junio de 1904, autorizando la paridad de las primeras monedas fraccionarias de plata, las que poseen en su anverso el busto de Balboa, de perfil a su izquierda, con celada descubierta con penacho, diseño del artista norteamericano Charles Barber. Debemos de recordar que el ardido navegante español Vasco Núñez de Balboa descubre en 1513 el tranquilo Océano Pacífico, razón por la que en el artículo 1º. de antedicha ley, la unidad monetaria de Panamá es denominada el Balboa, el que poseerá igual valor nominal al dólar de oro de los Estados Unidos. En su artículo 1º. de la Ley 73 de 19 de Diciembre de 1930, refrendada por el Ing. Florencio H. Arosemena, como presidente autoriza que el peso del Balboa sea de veintiséis gramos setentitrés centigramos (26.73 gr.) con un diámetro de treintiocho milímetros (0.038 mm.).

Al no estar vigente el peso y el diámetro del Balboa en las leyes establecidas con anterioridad, no había sido posible realizar la acuñación del

mismo, hasta el Decreto 96 de 27 de Marzo de 1931, aprobado por el Dr. Ricardo Joaquín Alfaro, Presidente de Panamá, promulgando la acuñación de la primera moneda unitaria de plata de Panamá el BALBOA, el que posee en su anverso la efigie de Vasco Núñez de Balboa, de perfil a su izquierda, con morrión, diseñado por William Clark Noble y en su reverso una hermosa alegoría, diseñada por el artista panameño Roberto Lewis.

¿Qué simboliza dicha alegoría?

En el centro de la figura apreciamos a una MATRONA, de pie; (símbolo del respeto), sosteniendo en su brazo izquierdo unas faces romanas; (simbolizando la dignidad), y en su mano derecha, la que descansa sobre el escudo de armas, ase una ramita de encima; (símbolo de la paz); esta alegoría simboliza: "RESPECTO PAZ Y DIGNIDAD PARA LA PATRIA". Sobre el escudo y el brazo de la matrona, se aprecia una cinta, en la que leemos las palabras PRO MUNDI BENEFICIO; en la parte inferior, el año de la acuñación, 131; en el borde superior las palabras REPUBLICA DE PANAMA.



Cómo se realiza la acuñación del Balboa?

El artículo 1º. del Decreto 96 autoriza el troquelaje del Balboa, por la suma de doscientos mil balboas lo que equivale a 200.000 monedas.

Desmonetizadas las monedas de plata de 1904 y 1905, encontradas en las bóvedas del Banco Nacional de Panamá, el director Sr. Enrique Linares, notifica al Dr. Alfaro la aparición de más monedas de 0.50 cts. de 1905, las que colectadas son remitidas a la Casa de la Moneda de Filadelfia, donde son fundidas y se realiza la acuñación del primer Balboa de la República, con una aleación de novecientos milésimos de fino, (0.900) de plata, un peso y un diámetro estipulados con anterioridad.

Nuestra identidad  
tiene gran valor.



*MLP*

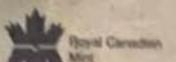
MAPLE LEAF PANAMA

The best of a bar made better.

Canada

MONEDAS DE ORO FINO 9999

REPRESENTANTE OFICIAL PARA LATINOAMERICA  
TELS.: 223-4305 • 269-8567 • FAX: (507)263-8366  
ZONA LIBRE DE COLON





## BENEFICIOS DE LA NUMISMÁTICA

La numismática es una actividad que forma el carácter de una persona. Aprender a concentrarse en las monedas y tener cuidado de las mismas. Mantiene relaciones con coleccionistas, que pueden llegar a convertirse en auténticos amigos.

Cabe señalar aún otra ventaja, que es precisamente la mejor: el coleccionista numismático es un hombre feliz.

La palabra colección encierra un elevado valor moral, del que nace toda creación y toda libertad auténtica.

No hay otro sector cultural que revele de una manera tan instructiva la historia de la antigüedad, de la Edad Media y de los tiempos modernos, como la numismática.

No es posible coleccionar monedas en forma seria, sin un estudio previo de la historia.

Cada serie de monedas refleja la cultura y el talento artístico de un pueblo; nombres de ciudades y de soberanos son conocidos únicamente gracias a la numismática. Los grandes movimientos de la historia han dejado sus huellas grabadas en las monedas y medallas.

Política, Economía, Religión y Arte; grandeza y decadencia de familias nobles; poder legítimo e ilegítimo, todo eso se encuentra en la numismática.

Coleccionar monedas, medallas o billetes, es un medio ideal para ampliar nuestro horizonte intelectual, social y cultural.

En 1997 sea usted un nuevo miembro de la asociación, asistiendo a nuestras reuniones el segundo y cuarto martes de cada mes a las 7:00 p.m. en el Hotel Panamá, Salón Esmeralda.

**GBM**  
Soluciones Integradas

Calle Aquilino De La Guardia y Ave. Rogelio Alfaro, Edificio GBM, Marbella, Apartado EE BALBOA.  
Teléfonos: 263-9977 • 223-9977 Fax: 269-3604 URL://www.pan.gbm.net.

## Confecciones VICTOR, S. A.

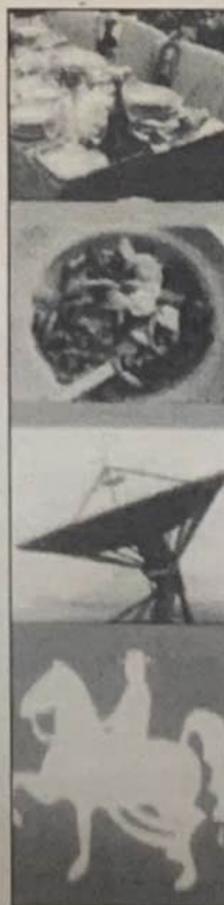
Especialistas  
en uniformes  
femeninos  
y masculinos,  
para escuelas  
y empresas  
públicas y  
privadas.



Tels.: 262-8792 • 262-8348 • Fax: 262-6144  
Ave. B. 12-40 1er. piso

## El Chalan

El lugar de moda en Panamá



Es un nuevo restaurante que le permite disfrutar una gran variedad de platos de la comida peruana e internacional.

Un lugar que cuenta con diferentes ambientes, comedores, salón privado para sus reuniones de negocios, una gigantesca antena parabólica lo mantendrá en contacto con el mundo mientras disfruta de su bebida favorita en nuestro cálido y acogedor bar.

Restaurante El Chalan

Llámenos al (507)229-5791  
Estamos en el Camino Real de Betania  
a un lado de BANVIVIENDA

# A C T I V I



Il Feria de Colecciones, evento realizado en el Hotel El Panamá en el año 1996.

El Sr. Victor Guindi expresa al exgerente del B.N.P. Luis H. Moreno en la 3ra. exposición, Numismática, organizado por el Club Unión. Oct. 1993



Jornada cultural con los clientes del B.N.P. momentos en que se explica sobre la importancia de la colección Numismática del Banco.



Jornada Cultural en el área atlántica El Sr. Jurgen Kupfer miembro de la A.N.P. explica a los clientes del Banco Nacional de Panamá área Atlántica aspectos sobre monedas. (1994)



# D A D E S



Commemorando la Exposición de Monedas y Documentos Historicos sobre el Canal de Panamá. Discurso por el Presidente de la Asociación Numismática de Panamá el día de la inauguración

Miembros de la Asociación Numismática de Panamá en exposición en el Banco Nacional de Panamá.



ASOCIACION NUMISMATICA  
Calendario de Reuniones 1997

Septiembre	23
Octubre	14
Octubre	28
Noviembre	11
Noviembre	25

Hotel El Panamá "Salón Esmeralda"  
Hora 7:00 p.m.



Directivos de la Asociación Numismática de Panamá explican sobre las piezas expuestas en la exposición.



Commemorando los 93 años de fundación del ministerio de Gobierno y Justicia, miembros de la A. N. P. participaron con muestras significativas.



Edificio Hongkong Bank, Piso 6  
Tel.: 264-8044 • Fax: 263-7887  
Apartado Postal 4298, El Dorado  
Panamá, Rep. de Panamá  
email: pma@pananet.com

## N.A.W.E.S

REGALOS PERSONALIZADOS

Todo tipo de Regalos  
Promocionales

CONFECCIONAMOS:  
PINES • TOKENS  
MEDALLAS • MONEDAS  
BASEBALL CARDS

Tel.: 261-4677 • Fax: 261-4643  
E-mail: names@sinfo.net

## COMPRAMOS:

- Monedas de Oro.
- Billetes de Panamá (1860-1941).
- Monedas Panameñas con error.
- Fichas o Tokens de Panamá y la Antigua Zona del Canal.
- Postales (1900-1960) I. L. Maduro Vibert and Dixon, Foto Flatau.
- Estampillas de Panamá y la Antigua Zona del Canal.
- Libros, Mapas y Documentos sobre Panamá y la Antigua Zona del Canal.
- Recuerdos del Canal de Panamá.

## HACEMOS AVALUOS

Nicolás Jorge Liakópulos Falcón  
Teléfono: 260-0022  
email: sulima@pty.com

Gerardo De La Ossa  
Teléfono: 261-7516  
email: jerrydelaossa@hotmail.com

## COLLECTORS

Antiguo YMCA de Balboa, local # 6  
(Frente a la Estación de Policía de Balboa)

Coleccionas tarjetas de deportistas?

**COLLECTORS** tiene la mas grande variedad de tarjetas deportivas incluyendo los grandes panameños: Mariano Rivera, Rod Carew, Roberto Kelly, etc. Asi como jugadores de la talla de Michael Jordan, Dan Marino, Derek Jeter y sus respectivos equipos de la NBA, NFL y MLB.

Te gustan las cómicas?

En **COLLECTORS** encontraras tarjetas de personajes de: Disney, Batman, Elvis Presley, Power Rangers, X-Men, Marvel, Popeye, Gargolas. Tarjetas Telefónicas de Coca Cola, Mc Donalds, etc. Monedas, Billetes y Estampillas de Panamá y el Mundo. Asi como implementos para coleccionar.

EL UNICO LUGAR EN PANAMA



DONDE ENCONTRARAS TARJETAS DE COLECCION PARA TODOS LOS GUSTOS.

Visitanos y descubre un hobby diferente!!



por: Joaquín Gil del Real

# El Banco Central de Emisión de la República de Panamá

La Constitución de Panamá de 1904, en su artículo 116, reza: "La facultad de emitir moneda de curso legal de cualquier clase que sea, pertenece a la nación, y no es transferible. No habrá bancos particulares de emisión."

tradiciones folklóricas nacionales ...."(3)

Dentro de este marco, el Dr. Arias, en su discurso a la nación, el 30 de Septiembre de 1941, al cumplirse el primer aniversario de su gestión presidencial informa al país la creación del Banco Central de Emisión de la República de Panamá, que pondrá en circulación el primer pa-



Y el Artículo siguiente, el número 117, dice: "No habrá en la república papel moneda de curso forzoso. En consecuencia, cualquier individuo puede rechazar todo billete u otra cédula que no le inspire confianza, ya sea de origen oficial o particular." (1)

Con el plebiscito popular llevado a cabo en Diciembre de 1940, se adopta una nueva Carta Magna, que entra en rigor el 2 de Enero de 1941. En esta nueva Constitución, el Artículo 156, que supuestamente reemplaza al arriba descrito, lee: "La facultad de emitir moneda fiduciaria de curso forzoso de cualquier clase pertenece al Estado y no es transferible. La facultad de emitir moneda fiduciaria de curso legal pertenece al Estado, pero podrá ser transferida a bancos oficiales o particulares de emisión, siempre que tales bancos estén bajo el control del Estado en todo lo relacionado con la emisión en la forma que determine la ley." El Artículo 157 reitera: "No podrá haber en la República papel moneda de curso forzoso." (2)

Con este cambio se abría el camino para que Panamá pudiera tener su propio papel moneda.

Aunque la presidencia del Dr. Arnulfo Arias Madrid no se conoció como una época de paz y tranquilidad para el país, sí podemos decir que se caracterizó por ser una administración que da un impulso a las tradiciones aspectos de índole nacionalista. Según el historiador Jorge Conte-Porras "...el Panameñismo causa gran entusiasmo popular, tras una serie de medidas que despierta el orgullo nacional. La breve administración de Arnulfo Arias exalta las

pel moneda del período republicano.

Ya habían existido esfuerzos anteriores para cumplir con este cometido. La ley 45 del 28 de Enero de 1911(4) otorgó facultades al Banco Nacional de Panamá para emitir "Billetes de Banco". En el año de 1913 se promulga la Ley 19 de 31 de Enero (5) "...por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato sobre la fundación de un banco.", que se llamaría "Banco de Panamá".

Ninguno de estos intentos llega a cristalizarse, posiblemente por encontrarse comprometidos por las exigencias del Convenio Monetario con los Estados Unidos de Norteamérica.

Igualmente en 1932 queda sancionada la Ley 34 de 20 de Diciembre de ese año "por la cual se dan autorizaciones al Poder ejecutivo en el Ramo Fiscal ..." para "...emitir... hasta tres millones de balboas... en billetes de tesorería..." (6) Este último se conocería por el nombre de quien fuera Contralor Don Martin Sosa.

Al asumir la presidencia en 1940, el Dr. Arnulfo Arias encontró la situación fiscal de la República en una posición difícil. El país se encontraba atrasado en el pago o servicio de su deuda externa. En miras de sanear la situación decide renegociar las obligaciones y envía en Misión Oficial a Nueva York al Ministro de Hacienda y Tesoro, el Ing. Enrique Linares Jr., y al Contralor Sr. Augusto G. Arango. Estos parten y llegan a la ciudad nortea en el mes de Marzo con la debida autorización contenida en el Decreto número 7 de 17 de Enero de 1940, (7) para la contratación de varios empréstitos

para la refundición y reajuste de la deuda externa de la República. Esta obligación comprendía Bonos del 5% de 1928 por una suma de B/12,000,000 con unos intereses atrasados de B/2,945,142 y además B/3,433,500 de Bonos del 5% de 1923 (este último se había utilizado para la construcción del Ferrocarril de Chiriquí) que también se encontraba atrasado en el servicio de su deuda y cuyo monto ascendía a unos

B/166,000. Además de atender todo lo relacionado con la renegociación de la deuda, los negociadores también se dedicaron a otros asuntos de Estado, como fue, compra de equipo de transmisión de radio, Equipo para caminos, automóviles, obtención de información sobre programas de índole social, como el Seguro Social norteamericano y por supuesto, la negociación de la impresión de los billetes del que se le llamaría Banco Central de Emisión de la República de Panamá. (8)

Al regresar a Panamá los negociadores Linares y Arango se aprueba en Consejo de Gabinete, del 29 de Abril de 1941, una partida de B/35,000 ".... para cubrir los gastos que ocasione la impresión del papel moneda que emitirá próximamente el Estado Panameño." (9)

El plan básico para la emisión de moneda fiduciaria consideraba una cantidad, para emitir, de B/6,000,000 con un 100% de respaldo. Anteriormente, en 1928, durante la administración de Don Rodolfo Chiari al obtener el financiamiento que ahora se renegociaba el Señor Edmundo Molino, había presentado, en Junio de ese año, un proyecto muy similar al que ahora se tenía en consideración. (10) Habiéndose aprobado la impresión de los billetes del papel moneda que emitiría el Estado Panameño, se comienza a notar, en el tercer trimestre del año un nerviosismo en los niveles administrativos ya que los billetes no se recibían. El 7 de Septiembre, sale el Señor Contralor con destino a Nueva York con el objeto "...de tratar de apurar el despacho de ciertos materiales pedidos por el gobierno desde hace algún tiempo..." (11) Y, el 24 del mismo mes, el Secretario General de la Presidencia, Cristóbal Rodríguez le escribe al Sr. Arango, "Me recomienda el Excelentísimo. (4) Señor Presidente que le escriba según lo hago por vía aérea, sobre dos importantes asuntos, agradeciéndole la pronta atención que usted tenga la amabilidad de prestar a los mismos. En primer lugar, la que hacían de la moneda fiduciaria; estamos hoy a 24 y carecemos del aviso del envío que usted sabe..." (12) Ese mismo día, el Ministro de Hacienda y Tesoro, Ing. Enrique Linares Jr. le envía un memorandum al Sr. Presidente que lee: "Para que guarde como recuerdo de la primera emisión de la moneda fiduciaria de curso legal, tengo el agrado de enviarle cuatro ejemplares que ha recibido hoy de los que se pondrán en circulación próximamente, los cuales espero sean de su agrado."

Siendo Panamá lo que es, un país chico,

donde todos y todo se conoce, ya existían rumores tan fuertes que el periódico El Panamá América en su edición del 30 de Septiembre de 1941, en primera plana, anuncia:

**"SE DICE QUE PRONTO CIRCULARAN LOS BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA"**

Igualmente, se pregunta si dichos billetes se habían grabado en la Hamilton Bank Note Company, ya que no había aparecido licitación alguna para la impresión de lo



mismos. (13)

Lo cierto es que esa noche el Presidente de la República, Dr. Arnulfo Arias Madrid, al dirigirse al país, en la conmemoración del primer aniversario de su gesta administrativa, anuncia la formación del Banco Central de Emisión de la República de Panamá, y la emisión de su propio papel moneda.

Efectivamente, por medio del Decreto Número 6 de 30 de Septiembre de 1941, se "...crea el Banco Central de Emisión de la República de Panamá y se le faculta para que emita el papel moneda como moneda fiduciaria nacional de curso legal. "El Banco será dirigido por una Junta Directiva como sigue:

<b>Presidentes</b>	<b>Enrique Linares Jr.</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>E. de Alba</b>
<b>Vocal:</b>	<b>G. A. de Roux</b>
<b>Vocal:</b>	<b>José A. Zubieta</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Dr. Juan Lombardi</b>
<b>Secretario:</b>	<b>M. de Jaén Jr.</b>

Para garantizar la emisión de papel moneda, se establece en el Artículo 4º, "Por cada balboa emitido en papel moneda que ponga en circulación el Banco, debe mantener una reserva real y efectiva de novecientos ochenta y siete y medio miligramos (987,5 mg) de oro de novecientos milésimos (0,900) de fino, o un balboa en moneda de plata nacional, o su equivalente en moneda de los Estados Unidos de Norte América, teniendo en consideración el convenio monetario entre los dos países." "Esta garantía no será negociable y será usada únicamente en la convertibilidad del papel moneda a que se refiere este Decreto. "El Artículo 8 reza: "El Banco está obligado a convertir en balboas de plata de curso legal o en moneda fiduciaria de los Estados Unidos de Norteamérica por su valor nominal el papel moneda nacional cualquiera que le presente cualquier tenedor." (14)

Al día siguiente por medio de Decreto número 103 de 1º de octubre de 1941, se ordena la puesta en circulación del papel moneda fiduciaria nacional como sigue:

720,000 billetes de un balboa	B/ 720,000
100,000 billetes de cinco balboas	500,000
100,000 billetes de diez balboas	1,000,000
25,000 billetes de veinte balboas	500,000
<b>Total</b>	<b>B/2,720,000</b>

y, el mismo decreto describe las características generales de los billetes a emitir. (15)

El jueves dos de Octubre de 1941 comenzaron a circular los primeros billetes panameño de la época republicana.

El Sr. Presidente, acompañado de su Ministro de Hacienda y Tesoro fueron los primeros clientes, ese día, al apersonarse a las oficinas



del Banco Nacional, para recibir los primeros billetes de esta emisión, le tocó al Cajero del Banco, René Orillac, entregarle el número uno, de cada serie al Dr. Arnulfo Arias. (16)

Los nuevos billetes tenían el mismo tamaño que los dólares norteamericanos. En el billete de un balboa aparecía el busto de Vasco Núñez de Balboa, igual al de la moneda fraccionaria de plata que circulaba desde 1931, y que había sido obra del escultor, de la casa de la moneda en Filadelfia, "William Clark Noble. Su color general era un verde esmeralda. En los de cinco balboas, encontramos una reproducción de la estatua del Cacique Urraca, cuyo original se encuentra en la escuela Normal de Santiago de Veraguas. los billetes son de color azul. La torre de Panamá La Vieja, en un tono rojizo, es utilizado en los billetes de diez balboas, y por último, una carreta tirada por dos yuntas de bueyes, en un fondo anaranjado adorna el billete de veinte balboas. En el centro del reverso, de todos los billetes, se encuentra el Escudo Nacional, con el lema HONOR, JUSTICIA, LIBERTAD que había reemplazado al tradicional PRO MUNDI BENEFICIO. (17)

Como se ha mencionado, el papel moneda panameño fué puesto en circulación el Jueves dos de Octubre de 1941. Al día siguiente, el Gerente del Banco Nacional, Don Eduardo de Alba tuvo que hacer declaraciones a la ciudadanía que los billetes nuevos no eran de curso forzoso. Al mismo tiempo, indicaba que para el próximo Lunes 6 de Octubre, los mismos estarían disponibles en la ciudad de Colón. Es interesante que, el Contralor del Panama Canal, W. H. Kromer, el 7 de Octubre emite circular número 438, mediante la cual indica que el papel moneda fiduciario Panameño puede ser aceptado en toda las dependencias de la Zona del Canal. Este memorándum lleva la aprobación y contrafirma del Gobernador Encargado Coronel J. C. Mehaffee.

En esos días se llevaba a cabo en la Ciudad de la Habana Cuba, la serie Mundial de Baseball Amateur. La delegación panameña estaba presidida por el Sr. Raúl Arango Presidente de la Federación Panameña de Baseball, y al mismo tiempo el Subsecretario de Estado y Don Luis Sayavedra, Presidente del Comité Nacional Olímpico y Diputado a la Asamblea Nacional de Panamá. Este último había llevado varias muestras del recién emitido papel moneda Panameño que dio origen al siguiente cable enviado el 4 de Octubre:

**"PRESIDENTE ARIAS: FELICITAMOSLO EMISION BILLETES PANAMEÑOS TRAJIDOS POR AMIGO SAYAVEDRA, QUE REALIZAN OTRO PUNTO CULMI-**

**NANTE SU PROGRAMA Y CONSAGRAN PROGRESISTA ADMINISTRACION PANAMEÑISTA. ALCIBIADES AROSEMENA, RAULARANGO"** ( 18)

Pocos días después, el 9 de Octubre de 1941, el Dr. Arnulfo Arias fue derrocado, ya que abandonó el país, en viaje a Cuba, sin la debida autorización de la Asamblea Nacional, Así feneció todo intento relacionado con el papel moneda



panameño y se cerro un capítulo en la historia financiera de Panamá.

En círculos numismáticos el papel moneda de Panamá se conoce como "ARIAS" o "Billetes de Siete Días" y está clasificado como uno de los más escasos y raros del mundo (19).

El 30 de Diciembre de 1941, el Poder Ejecutivo emite su Decreto ley Número 19 por medio, del ".... cual se deroga el Decreto Número 6 de 30 de Septiembre último por el cual se crea el Banco Central de Emisión y se dictan disposiciones para incinerar la emisión. (20)

La incineración de los billetes panameños se llevó a cabo en ocho sesiones diferentes, entre el 13 de Junio de 1942 y el 6 de Julio, (21) en los talleres del Colegio Artes Oficios ubicados en ese entonces en la Calle 13, dirigido por el Profesor Rodolfo Rivera. (22)

Aunque el artículo 4° del Decreto 6 de 30 de Septiembre de 1941 autorizaba " el papel moneda por un importe no mayor de seis millones de balboas", sólo se imprimieron cinco millones. Esto se comprobó al llevar a cabo la incineración de los billetes ya que las cajas que contenían esos billetes no autorizados aún para su circulación llegaron al país después de la caída del Dr. Arias.(23)

Los billetes del Banco Central de Emisión de la República de Panamá llegaron en un total de 34 cajas, cada una de las cuales contenían cuatro cartones con 24,000 billetes, con excepción de la Número 34 que incluían tres cartones de 24,000 cada una. Las cajas del uno al cuatro fueron las que se abrieron y usaron para distribuir la emisión correspondiente al público. Estas contenían todos los billetes de cinco, diez y veinte balboas y 144,000 billetes de un balboa.

La incineración se efectuó los días 13; 19; 21; 26; 27 y 29 de Junio y el 1° y 6 de Julio de 1942.

Como dato curioso, el Acta Notarial del 1° de Julio a 1942 señala lo siguiente:

"Se deja constancia expresa de que, unos instantes antes de procederse a la incineración fueron retirados y entregados al representante de la Contraloría, para ser guardados por esta, los siguientes billetes:

De veinte balboas, los numerados del 018570 al 018578 incluye, de diez balboas, los numerados del 017140 al 017149 incluye, de cinco balboas, los numerados del 035770 al 035779 incluye, de un balboa los numerados del 113991 al 114000 inclusive." (24)

Sería interesante saber si la Contraloría mantiene aún estos billetes en su custodia.

Otro hecho que nos ha llamado la atención poderosamente es que, en nuestras andanzas con coleccionistas y personas que conservan, como recuerdo, los billetes del '41, hemos tenido en nuestras manos cuatro billetes de un balboa, que llevan la siguiente numeración: el 589,210 de la colección del Banco Nacional de Panamá y los 589,126; 594,400 y 595,422 que reposan en manos privadas. En el Acta Notarial del 29 de Junio de 1942 sobre la incineración de los billetes de papel moneda de Panamá, que aparece en la Memoria de Hacienda y Tesoro de 1943, paginas 545 a 548 aparece la siguiente entrada: "...el tercer cartón, número veinticinco (25) contenía la suma de veinticuatro mil balboas (B/24,000.00), en billetes de un balboa cada uno, serie 576,000 a 600,000;...." (25)

A pesar de nuestros esfuerzos, no hemos podido, hasta la fecha, encontrar la protocolización de esta acta.

Para los interesados en la materia, siempre ha habido dos grandes interrogantes:

- 1) ¿Cuánto circuló? y
- 2 Cuántos billetes sobrevivieron?

Intentaremos contestar estas preguntas, pero para contestar la primera hay que encontrar la respuesta a la segunda. En nuestra revisión de los archivos de billetes incinerados, de los que circularon, archivo este que se mantiene en la Biblioteca José Agustín Arango, en la Casa Museo del Banco Nacional de Panamá, encontramos respuesta a nuestra interrogante. En la penúltima incineración llevada a cabo el 1° de Julio de 1942 se menciona que se incineraron billetes de veinte balboas numeración 003,001 al 025,000, mas 2950 de numeración variada, o sea 24,950 billetes. Los archivos de la Casa Museo muestran billetes circulados, no incinerados hasta el número 000,967 por lo que asumimos que de veinte balboas, circularon hasta 1000 billetes, (Aquí en esta serie aparece como faltantes los billetes de veinte cuya numeración es 002,003; 002,278 y 002,370). Los billetes de diez balboas muestran incineración del 012,001 al 100,000, mas 11,900 variados, para un total de incinerados de 99,900. La numeración de los circulados asciende a 011,986, por lo que asumimos que circularon hasta 12,000 billetes. Para los de cinco



balboas el Acta muestra Incineración del 024,001 al 100,000 más 23,800 varios, mas otros 50, para un total de 99,850 billetes, con la Casa Museo mostrando circulación hasta el número 023,811, indicando una circulación de 24,000 billetes. Los billetes de un balboa muestran una incineración de fajos del 048,001 al 144,000 y 045,001 al 048,000 más varios por 40,750, lo que concuerda con la Casa Museo que muestra hasta 43,486 faltantes. En resumen, podemos asumir con bastante certeza que circularon los siguientes billetes y cantidades:

**1,000 billetes de veinte balboas B/ 20,000**

12,000 billetes de diez balboas	120,000
24,000 billetes de cinco balboas	120,000
45,000 billetes de un balboa	45,000
<b>Total que circuló B/.</b>	<b>305,000</b>

De la misma fuente nos hemos cerciorado que sobrevivieron o que no se incineraron y que quedan, supuestamente, disponibles para coleccionistas las siguientes cantidades:

de B/. 20.00 balboas	50 billetes B/.	1,000
de B/. 10.00 balboas	100 billetes B/.	1,000
de B/. 5.00 balboas	150 billetes B/.	750
de B/. 1.00 balboa	4,250 billetes B/.	4,250
<b>Total disponible B/.</b>		<b>7,000</b>

Para mayor información estamos adjuntado un listado, por numeración, de esos billetes no incinerados. Solamente hemos indicado esos billetes que forman parte de la Colección del Banco Nacional de Panamá, que ha mostrado singular interés en preservar el patrimonio histórico de este país que representan los billetes del Banco Central de Emisión de la República de Panamá, de efímera existencia. Aplaudimos los esfuerzos del Banco Nacional ya que con mucha frecuencia exhibe estos billetes para engrandecer los conocimientos históricos de nuestra juventud.

**REFERENCIAS**

(1)Goyta, Victor F.: Las Constituciones de Panamá. Litografía e Imprenta LIL, S. A. Costa Rica, 1987, página 391. (2) Ibid, pag. 444. (3)Conte-Porrás Jorge: Colección Numismática Panameña. Banco Nacional de Panamá, Biblioteca José Agustín Arango, Boletín Cultural, Volumen V, Panamá, 1982. (4) Gaceta Oficial, Número 1351, 14 de Febrero de 1911. (5) Ibid, Número 1870, 19 de Febrero de 1913. (6) Ibid, Número 6476, 22 de Diciembre de 1932. (7) Ibid, Número 8197, 30 de Enero de 1940. (8) Archivo Nacional de Panamá, Administración del Estado, Cajas de la Presidencia de Arnulfo Arias M. 1940-1941. (9) Ibid. (10)Ibid. (11) El Panamá América, 7 de Septiembre de 1941. (12) Archivo Nacional de Panamá, Administración del Estado, Cajas de la Presidencia de Arnulfo Arias M. 1940-1941. (13) El Panamá América, 30 de Septiembre de 1941. (14) Gaceta Oficial, Número 8625, 4 de Octubre de 1941. (15) Ibid, Número 8642, 24 de Octubre de 1941, (16) El Panamá América 3 de octubre de 1941. (17) Gaceta Oficial, Número 8642, 24 de Octubre de 1941. (18) Archivo Nacional de Panamá, Administración del Estado, cajas de la Presidencia de Arnulfo Arias M., 1940 1941.

(19) Grigore, Julius Jr. Coins & Currency of Panama. Krause Publications, Iola, Wisconsin, U.S.A. 1972 (20) Gaceta Oficial, Número 8699, 8 de Enero de 1942, (21) Ministerio de Hacienda y Tesoro, Memoria 1943 pág. 531-551. (22) Mundo Gráfico, Segunda Epoca, Número 470, 20 de Julio de 1942. (23) Ibid. (24) Ministerio de Hacienda y Tesoro, Memoria 1943, pag. 549. (25) Ibid, página 547.

# COMPRO Y VENDO BUY and SELL

GOLD / SILVER • ORO / PLATA  
MONEDAS • TOKENS  
MEDALLAS DE PANAMA  
TAMBIEN DE USA

LLAMAME DESDE 9:30  
HASTA 3:30 LUNES A VIERNES  
...DEJA MENSAJE

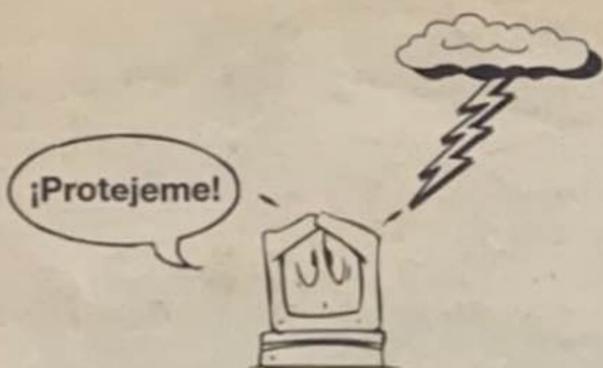
## PETER N. BERGER

Tels: 260-1222 • 260-1528  
Fax: (507) 236-0140



## HARINAS PANAMA, S. A.

TELEFONOS:  
236-1100 • 236-6126



Con

**APC**  
AMERICAN POWER CONVERSION

Adquiera la más completa línea de UPS, reguladores de voltaje, protectores de línea y regletas.

Salve su información, antes que sea demasiado tarde y comuníquese con su Distribuidor Autorizado American Power.

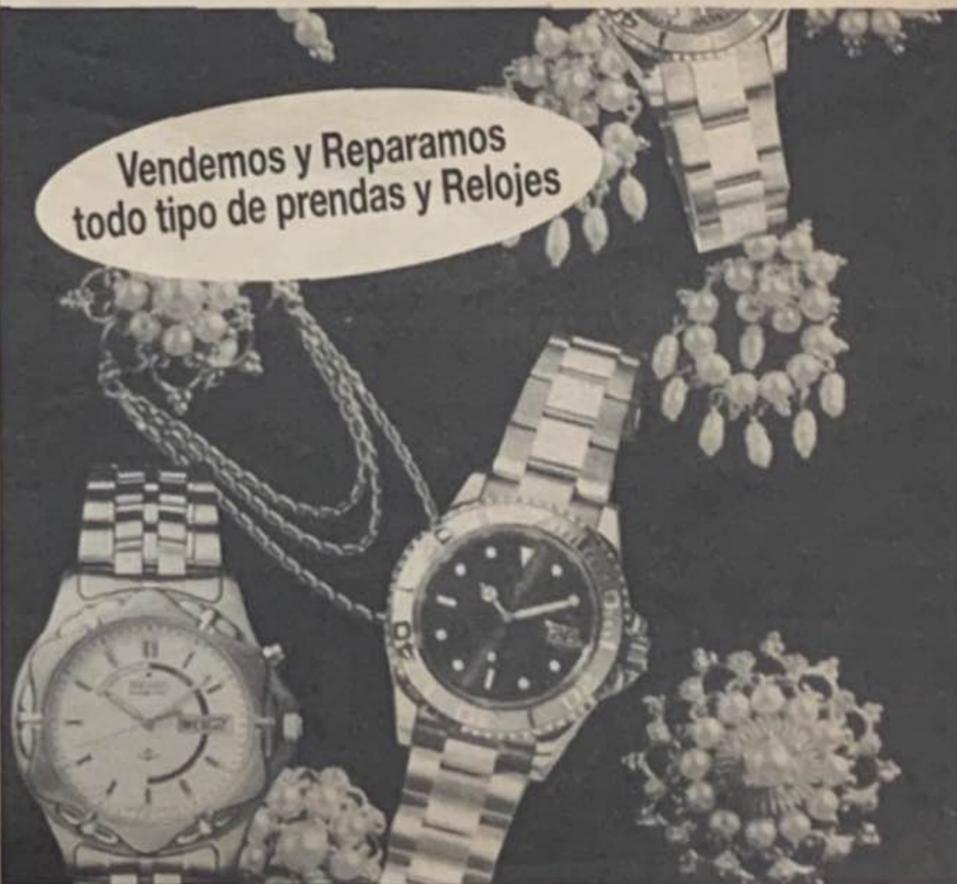
 **Telesistemas, S. A.**

Urb. Los Angeles y El Paical, Edif. Kubota  
Tel. 260-9999 • Fax: 260-4743  
tesys@pananet.com

Joyería y Relojería

# Moneda de Oro

Vendemos y Reparamos  
todo tipo de prendas y Relojes



Teléfono: 224-3814  
Centro Comercial Amelia 2da.

Vía España, Parque Lefevre frente al paso elevado del Colegio Moscote

# CASA DE LA MONEDA DEL ISTMO

por: Guillermo E. Diez M.

**F**ueron varias las "Casas de Moneda" que existieron en el Continente Americano, durante su colonización a la Madre Patria España, las que fueron mandadas a construir, durante los distintos reinados de algunos de sus monarcas.

El Rey Felipe II, viendo la maravillosa posición del Istmo de Panamá en el Continente Americano, así como la gran utilidad, gracias al famoso "Camino Real o Camino de las Cruces", en la "Cédula Real, de El Pardo, 27 de febrero de 1579", refrendada por Don Matheo Vazquez, remitida a los miembros de la Audiencia Real de Panamá, integrada por el Lic. Cepeda, Presidente; Lic. Alfonso C. de Castillo, Oidor; Lic. Núñez de la Cerda, Oidor; todos los residentes en la ciudad de Panamá, brindándoles su idea sobre la construcción de una "Casa de Moneda", y solicitándoles las cualidades de cada uno de los oficiales principales: valenciano, fundidor y ensayador.

Los miembros de la Audiencia Real de Panamá, reciben la correspondencia remitida por el Rey, y fechada, Madrid, 13 de Marzo de 1579, en los que son autorizados a acuñar las monedas de plata y de los valores nominales de: Cuatro Reales, 4R; Dos Reales 2R; Un Real 1R; y de Medio Real, 1/2R; comucándoles sobre el envío de la punzonera o herramientas necesarias para la confección de las mismas. Detalles y cantidad de los punzones y herramientas necesarias para la labranza de cada una de las monedas:

## REAL DE A CUATRO: CUATRO REALES: 4R.

- 1 pila y 2 troqueles, para confeccionar los cuños.
- 3 punzones gruesos, N° 3.
- 9 punzones medianos, para el escudo de armas de castillos y leones.
- 2 punzones mediano, N° 2.
- 15 letras, N° 15.

## REAL DE DOS: DOS REALES: 2R.

- 1 pila y troqueles, para la confección de los cuños.
- 3 punzones gruesos, N° 3.
- 9 punzones N° 9, para el escudo de armas de castillos y leones.
- 2 punzones medianos, N° 2.
- 15 letras, N° 15.

## REAL SENCILLO: UN REAL: 1R.

- 1 pila y 2 troqueles, para confeccionar los cuños.
- 3 punzones gruesos, N° 3.
- 9 punzones N° 9 para el escudo de armas de castillos y leones.
- 2 punzones medianos, N° 2.
- 15 letras, N° 15.

## REAL MEDIO MEDIO REAL: 1/2R

- 1 pila y 2 troqueles, para la confección de los cuños.
- 3 punzones gruesos, N° 3.
- 2 punzones medianos, N° 2, para el escudo de armas de castillos y leones.
- 15 letras, 2 cruceros y las granaduras N° 51 y N° 52.
- 4 compases, los que serán utilizados para medir los tamaños o cuñas de las monedas.

Estas herramientas fueron recibidas en la siguiente forma: en el castillo N° 2 las adecuadas para labrar las monedas de Cuatro Reales, 4R, y de Dos Reales, en el castillo N° 3, las adecuadas para labrar las monedas de un Real, 1R, y medio Real, 1/2R.

El Rey, Felipe II, en la interesantísima "Cedula Real de El Pardo, 27 de febrero de 1579, remitida a los miembros de la Audiencia Real, le pide le comuniquen los oficios que han de desempeñar las personas que laborarán en la misma, como también, todo lo concerniente a la elaboración de una moneda: diseño, metal, diametro, leyenda, ceca, valor nominal, etc.

La importantísima "Cédula Real, de 22 de marzo de 1579, también firmada por el Rey Felipe II, y remitida a los miembros de la Audiencia Real, estatuye los estatutos reglamentarios que han de cumplirse en la Casa de la Moneda que se establezca en el Istmo de Panamá.

1- Las leyes que regirán en dicha Casa de la Moneda, han de ser iguales a la de las otras casas ya existentes en el continente americano, las que han sido promulgadas por Reyes Católicos, Fernando V e Isabel I. No se labrarán monedas de oro, vellen, cobre, etc. solamente de plata.

2- Se labrarán monedas de CUATRO REALES, 4R; Dos Reales 2R; Un Real, Medio Real, 1/2.

Unas, poseerán como diseño, el Escudo Real con una corona encima, y en uno de sus contornos, la palabra FILIPUS. Otras, llevarán el Escudo de Castillos y Leones, y en uno de sus contornos, la leyenda: FILIPUS DEY GRATIA YSPANIARUM ET INDIA RUN REX, al lado del escudo, la marca o punzonera de la Casa de la Moneda de Panamá, lo que numismáticamente se denomina CECA), una P mayúscula, con una a minúscula encima a/p.

3- Solamente se labrarán las medidas que el Monarca autorice, en una Cédula Real; los oficiales deberán estar presente, mientras el escribano anota la cantidad de monedas que se logren labrar. Una multa de cien maravedis será impuesta al que infrinja este artículo; esta suma será dividida de la siguiente manera: La mitad para la Cámara y el Fisco, y la otra mitad entre el juez que le sentencie y el denunciante.

4- Cada real de plata poseerá un valor de treinta y cuatro (34), maravedis, razón por la cual deben dejarse circular por los Reinos de Castilla, Islas Indias y tierra firme; se implantará la pena contenida

en las leyes, en caso de que las mismas no circulen dentro de los puntos estipulados, pero si, en otros lugares.

5- Cualquier empresa minera, pagará a los Oficiales de la Casa de la Moneda, 1/5 del metal que ella funda. La cantidad de plata obtenida en las fundiciones, será marcada con el Sello Real o Sello Verde, indicándose así, que es la única que puede ser utilizada para acuñar monedas.

El tesorero, el Balancario y el Escribano, deberán estar presentes para efectuar el recibimiento de cualquier metal, mas, si es plata que, se utilizará para labrar monedas, o si es de la marcada con el Sello Real; el bancario pesará el metal, tomando el escribano, apunte de su peso y de su ley, y calculando de inmediato, la cantidad de monedas que pueden labrarse con dicho metal. En caso de que se utilice de otra plata, no marcada con el Sello Real o Sello Verde, la crudelísima pena de muerte sería el castigo.

6- El personal de la Audiencia Real, residente en el Istmo de Panamá, queda autorizado para revelar cualquier infracción no delatada por el Alcalde de la Casa Moneda.

7- Si el Alcalde de la Casa de la Moneda, promulga alguna acusación contra algún personal de la misma, acusación desconocida por los oficiales, será anulada.

8- Solamente los Miembros de la Audiencia Real de Panamá, están autorizados para realizar la elección del personal de los puestos principales de la Casa de la Moneda.

9- De los 77 Reales que se obtendrán por la acuñación de cada Marco de plata, la Casa tendrá derecho a uno. Si los gastos de la propiedad van en aumento, se implantará el derecho de monedaje, aumentando así a tres Reales(3R.) la acuñación de cada Marco de plata, los que se dividirán de la siguiente forma: 1R., para el tesorero, otro para el oficial, y el otro para la Casa.

10- En el presente artículo, apreciamos la autorización del Monarca Felipe II con relación a la construcción de la Casa de la Moneda en el Istmo de Panamá, en el que especifica, se construya otra casa, para alojamiento del personal que laborará en ella.

11- Los Oficiales de dicha Casa de la Moneda, no podrán tratar ni contratar en plata fina, ya que serán expulsados de su trabajo, a parte de ser expropiados de sus pertenencias, las que pasarán al Fisco, las dos terceras partes, la otra tercera parte, se dividirá entre el juez de sentencia y el denunciante.

12- El tesorero de la Casa de la Moneda que se construirá en Panamá, no podrá ocupar el puesto de blanqueador, y por su trabajo recibirá tres maravedis, como los otros oficiales.

13- Las deudas no podrán ser canceladas en oro, solamente en plata.

14- Las leyes que regirán en la Casa de la Moneda, sólo pueden ser dictadas por el Rey, las que han de ser cumplidas con fidelidad, por el personal de la misma.

Al ver que ninguna de las herramientas remitidas a la Casa de Moneda, para labrar monedas, era adecuado para la labranza de las monedas detalladas en la Cédula Real del 13 de Marzo, el personal de la Directiva de la Audiencia Real de Panamá, en la correspondencia de Mayo 30 de 1580, y enviada al Rey Felipe II, exponen la necesidad de tramitar un préstamo por el monto de mil pesos, (1,000.00 Pesos), operación que de efectuarse por intermedio de la Caja Real; dicha suma será utilizada para el confeccionamiento de las herramientas y punzones necesarios en la labranza de las monedas. Aprovechan la misma para explicarle los beneficios que se obtendrán con la construcción de un edificio propio, en la que laborará la Casa de la Moneda, al econonizarse la mensualidad pagada como alquiler por el uso del edificio actual. También le detallan un estudio que realizan a beneficio de la Casa de la Moneda, si se pudiesen labrar monedas de oro, metal que se consigue en Panamá en abundancia. Le proponen aceptar al Sr. Antonio Urraca como primer Oficial de la misma.

Los Miembros de la Audiencia Real de Panamá, reciben la "Cédula Real de Badajez, 11 de noviembre de 1580, en la que les especifica que el préstamo de los mil pesos (1,000.00 Pesos) conseguidos de los fondos de la Caja Real, debe de ser cancelado con los derechos que ingresen en la Casa de la Moneda. Con lo relacionado a la labranza de las monedas de oro, le pide un estudio mas detallado, ya que ve que puede brindarle beneficios a la misma.

Los maravillosos informes otorgados en el presente escrito, han sido obtenidos del famoso Archivo de Indias y de la Ciudad de Panamá, los que fueron recopilados después de algunos años de investigación.

La primera directiva de la Casa de la Moneda de Panamá, estuvo integrada por el siguiente personal: ANTONIO URRACO, Fundidor; MIGUEL HURTADO de VERA, Tesorero; JUAN MALDONADO de HUELMOS, Balancario; DIEGO ROJAS, Balancario.

En la obra del historiador y colega, José Toribio Medina, titulada: "MEDALLAS DE PROCLAMA Y JURAS DE LOS REYES DE ESPAÑA EN AMERICA", pag. 21, apreciamos una jura de Panamá, del Rey Luis I: en las paginas 43 y 44, dos Juras de Panamá, del Rey Fernando VI. en la colección de un numismático panameño, podemos apreciar una Jura de Panamá, del Rey Fernando VII, de oro, ovalada, de perfil a su derecha, cabello rizado, con una corona de olivos. su reverso posee una corona de olivos, y en su centro leemos en letras mayúscula y divididas en tres palabras, la leyenda: CONSTANCIA DE PANAMA; a su derecha, un racimo de laurel, y a su izquierda, uno de olivo.

# Asociación Numismática de Panamá



Como un aporte a la cultura nacional



Presenta:

## III FERIA DE COLECCIONES



Hotel El Panamá , Salón Bella Mar • 12, 13 y 14 de septiembre de 1997  
Admisión Libre